



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4768 /2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4746/24.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N°4746/24, tuvo como propósito establecer como velocidad máxima de circulación permitida la de cincuenta kilómetros por hora (50km/h) para todos los vehículos que transiten por las avenidas de la ciudad.

Que promulgada la ordenanza ut supra, se advierte un error de tipeo involuntario en el artículo 6° de la misma, respecto del dictamen final N° 13/2024 aprobado en la comisión correspondiente, resultando menester sanear dicho error.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para sancionar la presente ordenanza, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1. - MODIFICAR el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 4746/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

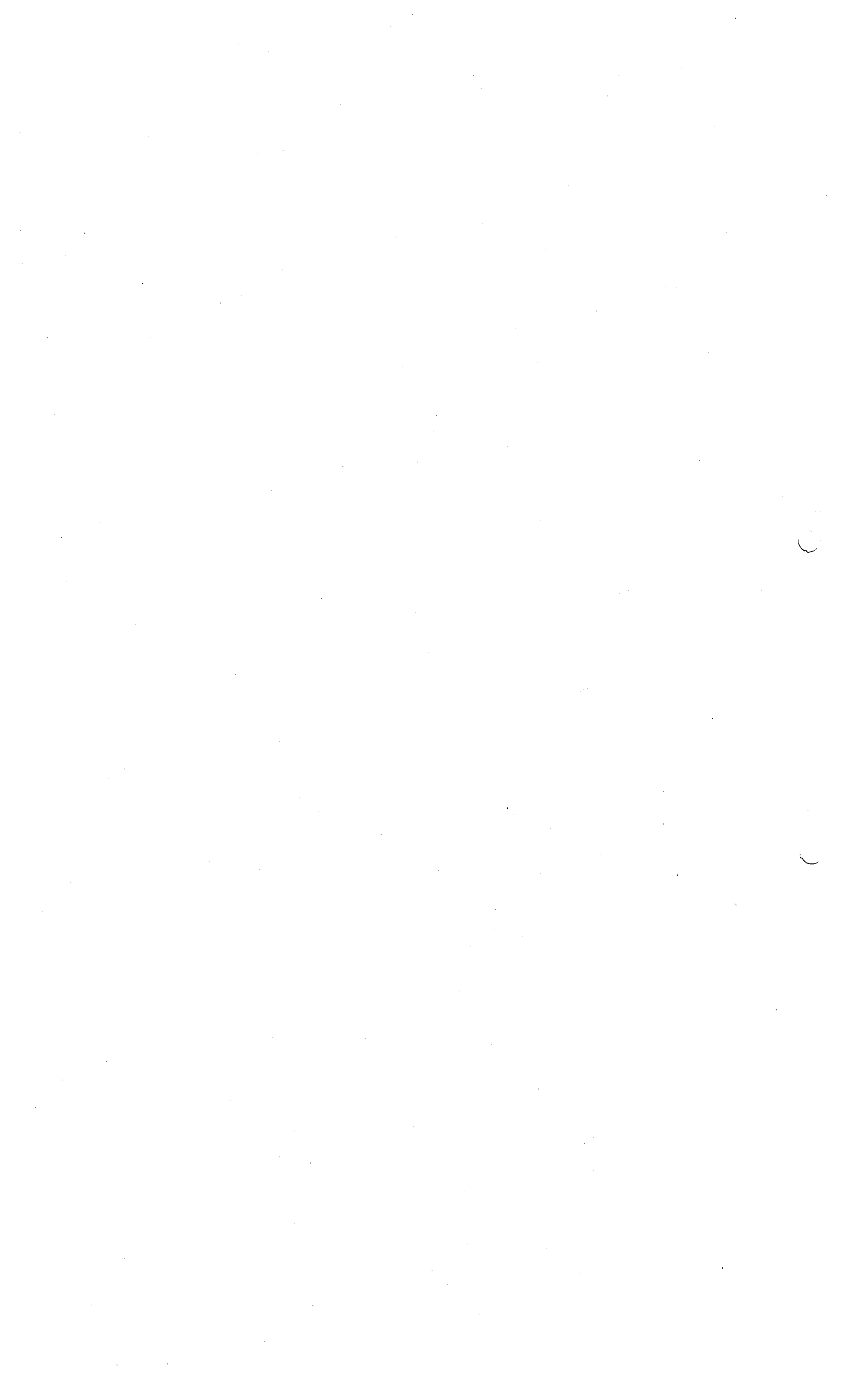
"Artículo 6.- HABILITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante todos los mecanismos administrativos, financieros y de partida presupuestaria correspondiente al corriente ejercicio en vigencia, que fueren menester para el adecuado y efectivo control de la nueva velocidad máxima para avenidas dispuesta en la presente ordenanza."

Artículo 2.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

DR. WALTER GERAY SOHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



4768



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	16-10-24 13:40
Nº	700
LUCAS M. BARRIA COORDINADOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande	

NOTA Nº 153/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de octubre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4762 – Asunto Nº 609/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4763 – Asunto Nº 618/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4764 – Asunto Nº 630/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4765 – Asunto Nº 631/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4766 – Asunto Nº 636/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4767 – Asunto Nº 642/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4768 – Asunto Nº 649/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4769 – Dictamen Nº 28/24 - Asunto Nº 334/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4770 – Dictamen Nº 29/24 - Asunto Nº 337/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4771 – Dictamen Nº 30/24 - Asunto Nº 564/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4772 – Dictamen Nº 31/24 - Asunto Nº 566/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4773 – Dictamen Nº 32/24 - Asunto Nº 562/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4774 – Dictamen Nº 33/24 - Asunto Nº 552/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4775 – Dictamen Nº 34/24 - Asunto Nº 353/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4776 – Dictamen Nº 35/24 - Asunto Nº 513/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4777 – Dictamen Nº 36/24 - Asunto Nº 517/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4778 – Dictamen Nº 37/24 - Asunto Nº 521/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Micael Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

